

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ 073-2018 SEGUNDA MODIFICACIÓN

RES RAE MERLUZA COMÚN V-VIII REGION

AREAS 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 712 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1013**

VALPARAÍSO, **13 MAR. 2018**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 073/2018, de fecha 06 de marzo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003 y Nº 825 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 712 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2º de la Resolución Exenta Nº 712 de 2018, de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció para el mes de marzo de 2018, los días lunes, miércoles y viernes como únicos días de captura autorizados para la operación sobre la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común, correspondiente al ÁREA SUR de la V Región.

Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 073/2018, ha recomendado modificar los días de captura con la finalidad de lograr un adecuado ordenamiento temporal de la pesquería.

Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Exenta Nº 712 de 2018, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que para el mes de marzo de 2018, los días o periodos de captura autorizados para la operación sobre la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común, correspondiente al ÁREA SUR de la V Región, serán los siguientes:

- a) 13, 16, 20,21 y 23 de marzo de 2018.
- b) 26 al 31 de marzo de 2018.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

